# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1561

**VISTO:**

 La necesidad de mejorar la seguridad vial en los caminos rurales;

**CONSIDERANDO**:

 Que, la seguridad vial es un conjunto de decisiones y mecanismos que garantizan la prevención de siniestros viales y minimizan sus efectos especialmente para la vida y la salud;

 Que, se pueden alcanzar niveles superiores de seguridad vial a partir de decisiones simples;

 Que, el Estado debe contribuir en la tarea de prevención y tiene responsabilidad en tareas de controles;

 Que es fundamental la buena señalización de nuestros caminos;

 Que en estas últimas recorridas por nuestros caminos rurales hemos observado la falta de cartelería.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º**: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda realice un relevamiento y mantenimiento en forma urgente de la cartelería en los caminos rurales.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.-